

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

**7697**

*Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 19/2018, por suplemento de créditos financiados con bajas de otras partidas, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 22 de junio de 2018*

Finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 19/2018, por suplemento de créditos financiados con bajas de otras partidas, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 22 de junio de 2018, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo, y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria :

Suplemento de créditos

Aplicaciones incrementadas en el presupuesto de gastos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
SA 164 227063	SERVICIO DE CONFECCIÓN PADRÓN DEL CEMENTERIO	1.000,00	4.500,00	5.500,00
			<b>4.500,00</b>	

Aplicaciones disminuidas en el presupuesto de gastos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	DISMINUCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
SA 311 226993	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE DIVULGACIÓN	10.000,00	2.500,00	7.500,00
SA 311 227004	CONTRATO RECOGIDA DE ANIMALES	26.000,00	2.000,00	24.000,00
			<b>4.500,00</b>	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcudia, 17 de julio de 2018

**El Alcalde**  
Antonio Mir Llabrés.

